



Castillo  
Cayula

Canoa  
Camez  
I. Maza

Fu. por. te  
J. Camacho

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella  
a veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cin-  
co: Reunidos los S.<sup>os</sup> Primito y Ayuntamiento Constituido  
que suscriben con mi asistencia, para tratar de los nego-  
cios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

Fue lida y aprobada el Acta anterior por el Sr. D.<sup>o</sup>

Excmo. Sr. D.<sup>o</sup> D. Primito y Ayuntamiento Constituido  
que suscriben con mi asistencia, para tratar de los nego-  
cios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

Circular del Sr. Intend.<sup>te</sup> de Rentas de la Prov.<sup>a</sup> fecha  
que ingresen en  
Hesoreria lo producido y suite de los corrientes relativa a que hallandose bien  
dentro del 2.<sup>o</sup> trimestre de las Contribuciones Ordinarias de  
estas de las  
deben ingresar en Hesorerias los productos de ellas imme-  
diatamente: En vista el Ayuntamiento de acuerdo hacer lo ma-  
yores esfuerzos para llevar a la orden y al efecto se dispuso  
que todos los S.<sup>os</sup> Concejales desde este dia concurren al  
Consistorio de ocho a doce de la mañana donde se llama-  
ran a los Contribuyentes para exigirles sus correspondientes  
pagos bajo apercibimiento que de no concurrir qual-  
quiera de ellos S.<sup>os</sup> se le impondra y exigira la mul-  
ta de veinte rs.

